



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE  
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO  
**( 257 )**

“Por la cual se hace un encargo”

**EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto – Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia confiriéndole el carácter de Planta Global.

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley, procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

Que según lo dispuesto por artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificada por la ley 1960 de 2019 los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del precitado Decreto dispone que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular, por lo tanto para el presente encargo no procede el reconocimiento salarial del titular del cargo.

## "Por la cual se hace un encargo"

Que la Dirección Territorial Orinoquía remitió el memorando No. **20217010006283** del 23 de agosto de 2021, mediante el cual señaló que por el periodo de disfrute de vacaciones comprendido entre el 10 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive, de conformidad con la delegación de funciones otorgada por la Resolución 172 del 23 de junio de 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera le concedió vacaciones mediante Resolución No. 212 del 25 de agosto de 2021 al funcionario **EDGAR OLAYA OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.237.801, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Territorial, Código 042, Grado 17 asignado a la Dirección Territorial Orinoquía, razón por la cual solicita sea encargado de la Dirección Territorial Orinoquía el funcionario **JUAN CARLOS ARIAS GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.709.728, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la Dirección Territorial Orinoquía.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director, Territorial, Código 0042, Grado 17 asignado a la Dirección Territorial Orinoquía al funcionario **JUAN CARLOS ARIAS GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.709.728, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la Dirección Territorial Orinoquía, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular, para lo cual la Coordinación del Grupo de Gestión Humana, constató que cumple con los requisitos para el encargo en mención.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo, mientras el funcionario **EDGAR OLAYA OSPINA** hace el disfrute de vacaciones, sin dar lugar al reconocimiento de la diferencia salarial.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 17 asignado a la Dirección Territorial Orinoquía de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia al funcionario **JUAN CARLOS ARIAS GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.709.728, durante el término del disfrute de vacaciones de **EDGAR OLAYA OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.237.801, por el periodo comprendido entre el 10 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive, sin perjuicio de las responsabilidades propias del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la Dirección Territorial Orinoquía.


"Por la cual se hace un encargo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **JUAN CARLOS ARIAS GARCÍA**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá, D. C., a los 08 Días del Mes de Septiembre de 2021**

  
\_\_\_\_\_  
**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Revisó: Luz Patricia Carmelo Urrego – Asesora Dirección General  
Nubia Lucia Wíches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera. *NWC*  
Sandra Viviana Peña Arias. – Coordinadora Grupo de Gestión Humana.  
Proyectó: Hoover Edison Ramos Cuellar - Profesional Grupo de Gestión Humana. *HRC*

